



Fecha:

Nro. de Servicio:

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.

APELLIDO Y NOMBRES DE CLIENTE:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CUIL /CUIT / CDI:

DOMICILIO:

CORREO ELECTRONICO:

Por la presente, tomo conocimiento y acepto las presentes **CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**, las cuales se aplicarán a los préstamos personales que solicite ahora y/o en un futuro a **SAN CRISTOBAL SERVICIOS FINANCIEROS SA**.

San Cristóbal Servicios Financieros SA (en adelante "SCSF"), CUIT 30-69363784-4, con domicilio legal en calle Italia 646 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, CP 2000, **es una empresa regulada por el BCRA bajo la denominación de "PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CRÉDITOS"**, que se dedica a la intermediación financiera de créditos prendarios y personales.

Usted (en adelante, el "Usuario") debe leer, entender y aceptar todas las políticas establecidas en los Términos y Condiciones.

La instrumentación será **exclusivamente "digital"** por tratarse de un contrato electrónico entre **SCSF y el Usuario**, que quedará perfeccionado mediante la adhesión del usuario manifestada siguiendo los pasos y secuencias que surgen del sitio [Http://www.sancristobalsf.com.ar](http://www.sancristobalsf.com.ar).

La acreditación del monto del préstamo en la cuenta bancaria del Usuario, implica el perfeccionamiento y la conformación plena del contrato de mutuo y principio de ejecución entre las partes en las condiciones y términos propuestos y aceptados en este instrumento por las mismas, autorizando a **SCSF** a efectuar los débitos correspondientes a la devolución del

préstamo en la cuenta bancaria identificada por su CBU por los montos y plazos establecidos. Para dicha concreción las partes cumplimentarán las obligaciones que se describen en este acuerdo.

- 1) **PARTES.** (i) Usuario: cada una de las personas humanas o jurídicas, a quien le corresponda la titularidad del producto solicitado a SCSF, en su carácter de mutuario; (ii) SCSF, en su carácter de mutuante.
- 2) **ACEPTACION.** La solicitud del préstamo personal se entenderá aceptada por parte de SCSF con la acreditación del importe solicitado del préstamo personal en la cuenta bancaria declarada por el usuario indicada más adelante en este instrumento. SCSF transferirá el monto del préstamo acordado en un plano no mayor a 72 (setenta y dos) horas hábiles desde la recepción de la presente solicitud. De lo contrario, la referida solicitud no surtirá efecto alguno, se la tendrá por no escrita y no generará ningún tipo de responsabilidad para el Usuario ni para SCSF.
- 3) **REVOCACIÓN.** El Usuario, en su carácter de usuario de servicios financieros, tiene derecho a revocar la aceptación del préstamo contratado dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el contrato o de la disponibilidad efectiva del producto, lo que suceda último. Dicha revocación será sin costo ni responsabilidad alguna en la medida que no haya hecho uso de los respectivos productos y, en caso de que los haya utilizado, solo se le cobraran las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionados al tiempo de utilización del mismo.

A tales fines, deberá notificar su decisión a SCSF por medio fehaciente, a través del mismo canal en que se produjo la contratación o por cualquiera de los medios electrónicos habilitados.
- 4) **OBJETO.** El Usuario solicita a SCSF el otorgamiento de un préstamo personal por la suma de la que se efectivizará mediante la transferencia a la cuenta CBU Nro..... Bcoque el Usuario reconoce como propia, suficiente acreditación de entrega de los fondos comprendidos en la asistencia financiera solicitada.
- 5) **AMORTIZACIÓN.** El préstamo se amortiza en cuotas, fijas, mensuales y consecutivas, calculadas mediante el sistema de amortización francés las que están compuestas de capital, interés, IVA, según se detalle en el desarrollo de cuotas según Anexo I. (listado de cuotas y aviso de vencimiento).
- 6) **INTERES.** El préstamo devengará intereses compensatorios, calculados desde la fecha

de su otorgamiento y hasta la cancelación total, a una **tasa fija del nominal anual (TNA), equivalente a una tasa del% efectiva mensual (TEM) y a una tasa del% efectiva anual (TEA) y sobre el saldo de capital..... Costo Financiero total (CFT)** de la asistencia 0%. Los intereses así calculados serán pagaderos conjuntamente con cada una de las cuotas de capital, a sus respectivos vencimientos. Los intereses compensatorios y moratorios (conf. Cláusula 9) serán calculados, por mes calendario, sobre el saldo impago y/o el saldo en mora, respectivamente, tomando como base un año de 360 (trescientos sesenta) días y meses de 30 (treinta) días.

- 7) **PRECANCELACION TOTAL O PARCIAL.** El Usuario podrá cancelar anticipadamente las financiaciones otorgadas en forma total o parcial. En el supuesto que se encuentre en mora, deberá abonar el importe total adeudado en concepto de capital, más los intereses devengados al momento de la cancelación.

En el caso de la precancelación total, no serán de aplicación comisiones cuando al momento de efectuarla haya transcurrido al menos una cuarta parte del plazo original de la financiación o 180 días corridos desde su otorgamiento, de ambos o el mayor.

- 8) **PAGO DE CUOTAS.** Los pagos deberán ser realizados en la moneda designada en el presente contrato mediante el débito directo en cuenta bancaria de titularidad del Usuario. Asimismo el usuario podrá comunicarse con el área de cobranzas vía correo electrónico (cobranzassf@sancristobalsf.com.ar) para consultar otros mecanismos de pago. En caso de que el débito de las sumas correspondientes a las cuotas no se produzca por cualquier razón, sea o no imputable al solicitante, el solicitante igualmente deberá abonar la(s) cuota(s) de que se trate, con más sus intereses y todo otro concepto devengado, conforme lo señalado precedentemente. En caso de pagos parciales, todo monto abonado será imputado de conformidad con el siguiente orden de prelación: (i) gastos e impuestos; (ii) intereses moratorios; (iii) intereses compensatorios; y (iv) capital.

- 9) **MORA.** La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, ante cualquier cuota vencida impaga y/o incumplimiento o infracción por parte del Usuario a cualquiera de las obligaciones asumidas por los distintos articulados de este contrato. En este caso SCSF puede dar por vencidos todos los plazos pertinentes y exigir el pago total de la deuda, sus intereses compensatorios y cobrar intereses punitivos al 50% (cincuenta por ciento) del interés compensatorio pactado y demás accesorios y gastos.

Ocurrida la misma e iniciada la ejecución judicial, el acreedor queda habilitado inicialmente a solicitar en cualquier momento, embargo y demás medidas judiciales pertinentes, salvo que el deudor abonara totalmente lo adeudado por capital, intereses, costas y costes.

- 10) **GASTOS DE COBRANZAS.** Los gastos y honorarios que se originen por la eventual cobranza judicial o extrajudicial de las sumas adeudadas estarán a cargo del Usuario. Los cargos vigentes y actualizados estarán a disposición del Usuario en el sitio Web [Http://www.sancristobalsf.com.ar](http://www.sancristobalsf.com.ar) a los fines que sean consultados.
- 11) **CESION.** SCSF queda, desde ahora, expresamente autorizado a ceder o dar en garantía a terceros, en forma total o parcial, el crédito emergente del presente contrato. Dicha cesión podrá ser efectuada en los términos de los Arts. 70 a 72 de la Ley N° 24.441, en cuyo caso no será necesario notificar la cesión al solicitante ni contar con la conformidad de éste, y la misma será válida desde su fecha de realización
- 12) Declaro conocer y aceptar que incurriré en mora de pleno derecho y sin necesidad de interpelación alguna, y SCSF tendrá la facultad de considerar la deuda como de plazo vencido y de exigir el pago íntegro de todo lo adeudado en virtud del préstamo solicitada, además de lo estipulado en las condiciones precedentes, en los siguientes casos: a) si hay modificación, en desmedro, de mi situación patrimonial b) si pidiera mi concurso preventivo o mi propia quiebra (o ésta fuera pedida por un tercero), o si promoviera acuerdo judicial o extrajudicial con mi acreedores o si incurriera en cesación de pagos aun sin efectuarse los trámites antedichos, o si librara cheques sin provisión de fondos, ó si se trabara alguna medida cautelar sobre cualquiera de los bienes de mi patrimonio. c) si incurriera en incumplimiento de cualquier otra obligación de mi parte para con SCSF. d) si se produjera cualquier alteración que, a criterio de SCSF ocasionara un cambio fundamental en las condiciones básicas que se han tenido en consideración para la asistencia financiera; e) en caso de falsedad o inexactitud en los datos suministrados en ocasión de solicitar la asistencia financiera.
- 13) Ningún acto jurídico que se realizará sobre la asistencia financiera producirá la novación de las obligaciones emergentes de las mismas. Admitida por las partes la novación de una o varias de las obligaciones referidas no se producirá por ello la extinción o modificación de otras obligaciones y derechos emergentes de la instrumentación, aunque se tratara de derechos u obligaciones accesorias del novado, y se mantendrán plenamente vigente las garantías personales y/o reales que regían respecto la obligación anterior, siendo de aplicación las disposiciones emanadas de los artículos 940 y ccds del C. C. y C. N.

- 14) Todas las obligaciones tributarias cuyo hecho imponible se vincule con la asistencia financiera y en general todo gasto emergente del otorgamiento de la misma, y los provenientes de costas y gastos judiciales en su caso, serán por mi cuenta exclusiva.
- 15) Para todos los efectos judiciales derivados de la presente asistencia financiera, le otorgamos al presente, y a toda la instrumentación vinculada, el carácter de título ejecutivo, consintiendo la ejecución por dicho trámite procesal.
- 16) **DATOS PERSONALES.** El suministro de los datos requeridos, que deberán ser proporcionados por el Usuario en forma veraz, completa y precisa resultará obligatorio para el perfeccionamiento del préstamo. En tal sentido, el Usuario garantiza a SCSF que: **(i)** es el titular de los datos suministrados para la solicitud del préstamo; **(ii)** es el único y exclusivo responsable por los datos suministrados; **(iii)** que los datos consignados son correctos, completos y que se han suministrado sin falsear dato alguno; y **(iv)** mantendrá indemne a SCSF de las consecuencias de cualquier reclamo que este pudiera recibir de cualquier tercero con relación o con motivo de tales datos. Toda negativa al respecto, o a la comprobación de falsedad de los datos suministrados, importará para el Usuario la constitución en mora, la cancelación automática de todos los plazos acordados y tornará exigibles la totalidad de los saldos adeudados en virtud de la asistencia financiera, conforme lo dispuesto en la Cláusula 9.
- 17) El solicitante autoriza a SCSF a: (a) incorporar sus datos e información recolectada en el marco de la prestación de servicios (en adelante, la "Información") en cualquier base de datos de conformidad con la ley aplicable; (b) suministrar, transferir o ceder toda Información a compañías que le prestan servicios, incluyendo, sin que implique limitación, a aquellas especializadas en bases de datos, almacenamiento de información, evaluación crediticia, tareas administrativas u operativas y en la prestación de servicios necesarios o convenientes para mantener la relación comercial con el solicitante. En cumplimiento con cumplimiento de lo establecido por el Art. 6 de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326, el Solicitante toma conocimiento y acepta: a) que sus datos están siendo recabados para efectuar las evaluaciones internas y externas que pudieren corresponder a efectos de la presente solicitud, y de ser aceptada la propuesta, para otorgarle el préstamo solicitado; b) que sus datos formarán parte de un banco de datos electrónicos cuyo titular es SCSF, conforme lo dispuesto en la Cláusula 20; c) que los datos aquí solicitados son necesarios a fin de poder evaluar la solicitud del préstamo y se considera que los mismos son exactos y veraces; d) en caso de que los datos aquí proporcionados sean falsos y/o inexactos y/o incompletos, ello lo hará incurrir en mora, conforme lo estipulado en las Cláusulas 9 y

- 13 de los presentes términos y condiciones; e) que tiene derecho, a acceder a sus datos personales en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis meses, salvo que acredite un interés legítimo al efecto y que, de ser procedente, tiene derecho a rectificar y/o suprimir los datos aquí solicitados (Arts. 14, 15 y 16 de la Ley 25.326).
- 18) El Usuario expresamente consiente que sus datos personales podrán ser confrontados frente a la base de datos del Registro Nacional de las Personas (“RENAPER”) a los fines de validar la identidad y vigencia de su DNI. A estos efectos se tendrán en cuenta las siguientes directivas para el tratamiento de datos personales del Usuario al momento de realizar el confornte: a) Los datos serán tratados con la exclusiva finalidad de validar la identidad y verificar la vigencia del DNI del Cliente. b) Los datos son facilitados con carácter obligatorio, por cuanto es imprescindible identificar fehacientemente al titular, para asegurar el correcto proceso de identificación. c) El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos en cualquier momento y a su sola solicitud ante el RENAPER.
- 19) **ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACION.** La Empresa almacena la información recopilada en sus servidores dedicados, bajo las más estrictas medidas de seguridad a fin de proteger la información personal de los Usuarios. Se utilizan certificados digitales de alta seguridad para proteger toda aquella información personal que circula entre el Usuario y SCSF. Dicha información es almacenada en los servidores de SCSF bajo los más estrictos estándares de seguridad a fin de proteger la información personal de los Usuarios.
- 20) **USO DE LA INFORMACIÓN.** SCSF otorga préstamos personales mediante la utilización de una Plataforma a través de Internet para lo cual necesitamos realizar controles y chequeos informáticos que nos permitan validar la identidad de los Usuarios y elaborar un informe de calificación del perfil crediticio de los Usuarios. Estas verificaciones incluyen validaciones y controles de consistencia de la información provista como así de verificaciones de autenticidad. En ningún caso SCSF comparte información con otras compañías y el intercambio que realiza con las empresas que validan y verifican la información provista por el Usuario se haya protegida por acuerdos de confidencialidad.
- 21) El usuario reconoce que se le ha informado previa y debidamente de las condiciones aplicables al préstamo otorgado por SCSF, habiéndose proporcionado información clara y suficiente respecto a los servicios financieros ofrecidos, plazos, tasas de interés, cargos, comisiones, Costo Financiero Total y demás condiciones. Asimismo, ***el usuario toma conocimiento que podrá consultar el “Régimen de Transparencia” elaborado por el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información***

proporcionada por los sujetos obligados a fin de comprar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen de transparencia.asp](http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp)

- 22) **NOTIFICACIONES.** Las comunicaciones podrán realizarse por cualquier medio disponible, mediante email o a través de comunicaciones cursadas entre SCSF y el Usuario, salvo que las normas impongan una formalidad especial. Asimismo, SCSF podrá incluir las comunicaciones en su portal de internet <Http://www.sancristobalsf.com.ar> y/o en cualquier publicación- incluyendo folletos o boletines de información- que se remiten a los Usuarios.-

Por este medio el Usuario informa la dirección de correo electrónico en la que recibirá los mensajes, avisos, alertas y/ o notificaciones que emita SCSF.

El Usuario podrá optar alternativamente, en cualquier momento de la relación contractual, por el sistema de información electrónica o por el sistema de envío postal. SCSF dejará constancia en el legajo del cliente de la opción que ejerza éste.

- 23) **DOMICILIO Y JURISDICCION:** El usuario constituye domicilio real como electrónico indicados en el encabezado de estas Condiciones Generales, donde se tendrán por validas todas las notificaciones hasta tanto informe un nuevo domicilio a SCSF. Para cualquier divergencia que pudiera surgir respecto de la interpretación y/o ejecución del contratos celebrados, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios, con competencia en materia comercial, correspondientes al domicilio real del Usuario, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder.

Toda notificación efectuada a la dirección de correo electrónico informada será considerada como notificación válida, expresa y escrita a los efectos de este contrato y de las normas aplicables. El Usuario asume la carga de mantener actualizado su domicilio real y su dirección de correo electrónico, así como la de mantener su casilla de correo electrónico habilitada, con suficiente capacidad de almacenamiento y recepción, libre de “spam” y de cualquier otro motivo de rechazo.